



La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 1042-2023-GM/MDM

Camisea, 17 de noviembre de 2023.

VISTOS:







OFICINA GENERA

DE PLANEAMIENT

El Informe N°0112-2023-MDM-GIOTDUR/RVC-RO, de fecha 03 de julio de 2023, emitido por el Ing. Rusiel Ventura Candia en su condición de Residente de Obra, el Informe N°0320-2023-OSELTP-IO-MCG-MDM/LC, de fecha 12 de julio de 2023, emitido por el Ing. Manuel Carpio Gandulias, en su condición de Inspector de Obra, el Informe Nº 060-2023-SGEP-GS-MDM-LC/EBIT/EP, de fecha 24 de julio de 2023, remite OPINION FAVORABLE AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO Nº02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUEST AL N°02 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS), emitido por Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, en su condición de Evaluadores de Proyectos, el Informe Nº 3011-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, el Informe N°1345-2023-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 03 de agosto del 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce, en su condición de Jefe de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 01077-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 10 de agosto del 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la oficina General de Asesoría Jurídica de la MDM, demás actuados, el Memorándum Nº 1310-2023-GM-MDM de fecha 16 de agosto de 2023, remitiendo OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO Nº02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS) emitido por el Ing. Wilber Lapa Berrocal, en su condición de Gerente Municipal, el Informe Nº 0097-2023-MDM-GIDT/RHUL-RO, de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por el Ing. Rafael Hernán Ubaldo Lozano en su condición de Residente de Obra, el Informe N°021-2023-GS-IO-MCG-MDM/LC, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por el Ing. Manuel Carpio Gandulias, en su condición de Inspector de Obra, el Informe Nº 0110-2023-SGEP-GS-MDM-LC/EBIT/EP, de fecha 30 de octubre de 2023, remite OPINION FAVORABLE AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO Nº02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº02 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS), emitido por Ing. Eliseo Bosco Încacutipa Turpo, en su condición de Evaluadores de Proyectos, el Informe N° 5138-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, el Informe N°2220-2023-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce, en su condición de Jefe de la Oficina de Presupuesto, el Informe Nº 01734-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la oficina General de Asesoría Jurídica de la MDM;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son os órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se mitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio e legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



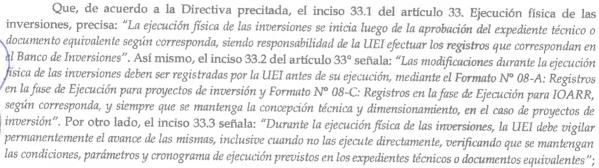
Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el respectivo numeral 5.4 del artículo 5°, señala lo siguiente: "(...) 5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión. Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, adicionalmente, están facultadas para emitir opinión sobre la pertinencia de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional contenidas en el Programa Multianual de Inversiones de las entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; de acuerdo con los criterios que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con los sectores respectivos";



Que, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala en el numeral 32.4 del artículo 32º que: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";





OFICINA GENERAL

DE PLANEAMIENTO

PRESUPUESTO

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", establece en el punto 4.12.3 sobre el procedimiento de aprobación de modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión lo siguiente: "a) Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, mediante Resolución emitido por el titular del pliego o Gerencia Municipal (...) b) Todas las modificaciones al expediente técnico, deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten la modificación en la fase de inversión. c) El Inspector de obra y/o proyecto, responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificaciones con otro asiento.



d) El Residente de obra alcanza el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector del proyecto adjuntando dicho expediente con una anticipación de 30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación. e) El Inspector de Obra, en un plazo de 02 días hábiles, emite informe con opinión favorable dirigido al Residente de Proyecto, luego es remitido a la Unidad de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la CONFORMIDAD TÉCNICA, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones (...)";









La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, el punto 4.12.4 de la directiva que regula lo referente a la "MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", en el literal a. establece lo siguiente: "La Modificación del presupuesto de la obra o proyecto, por Adicionales o Deductivos de obra, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplados en el expediente técnico aprobado; deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 33° de la Directiva N° 001-201-EF/63.01, donde textualmente se indica: Las modificaciones durante a ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A; Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...). Al igual que el literal c. señala que: "Para la aprobación de un Ampliación Presupuestal y/o Modificación del contenido del Expediente Técnico original de la Obra o Proyecto, el Residente de Obra y/o Proyecto, deberá presentar al Inspector, el Expediente Técnico de Modificación de proyecto, detallando las causales, justificación y el sustento técnico necesario, el contenido mínimo no limitativo comprende:

- 1) Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el expediente técnico (adicionales de obra por mayores metrados y partidas nuevas).
- 2) Casos Fortuitos o Fuerza Mayor.
- 3) Hechos determinados por actos administrativos, orientados a subsanar omisiones y/o deficiencias en el Expediente Técnico (...)";

SOSTRITAL DE CONTROL OF ARROLLO

9 9157

GEREN

GAICHA GENERAL DE PLANEAMIENTO

MRESUPUESTO

EVAMILACIÓN

Vol

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 062-2023-GM/MDM, de 02 de febrero de 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un plazo de ejecución de 635 días calendario, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/. 5'602,602.60 Soles (Cinco millones seiscientos dos mil seiscientos dos con 60/100 soles).

Que, mediante, el Informe N°0112-2023-MDM-GIOTDUR/RVC-RO, de fecha 03 de julio de 2023, emitido por el Ing. Rusiel Ventura Candia en su condición de Residente de Obra, remite al Inspector de Obra el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS) del Proyecto de inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI. 2505229, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante, el Informe N°0320-2023-OSELTP-IO-MCG-MDM/LC, de fecha 12 de julio de 2023, emitido por el Ing. Manuel Carpio Gandulias, en su condición de Inspector de Obra, da Opinión Favorable al EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS) del Proyecto de inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI. 2505229, para aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 060-2023-SGEP-GS-MDM-LC/EBIT/EP, de fecha 24 de julio de 2023, remite OPINION FAVORABLE AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS) emitido por Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, en su condición de Evaluadores de Proyectos, del Proyecto de inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DISTRITO DE









La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI. 2505229;

WE GEARNTE MUMBIPAL

Que, mediante el Informe N° 3011-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, da OPINION FAVORABLE AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS) del Proyecto de inversión Pública : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI. 2505229;

SESORIA CEGAL

Que, mediante el Informe N°1345-2023-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 03 de agosto del 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce, en su condición de Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite que el pliego 301884 cuenta con recursos presupuestales para el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS) del Proyecto de inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI. 2505229,



Que, mediante el Informe N° 01077-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 10 de agosto del 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la oficina General de Asesoría Jurídica de la MDM, otorga la PROCEDENCIA a la aprobación del de Jefe de la Unidad de Presupuesto, otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS), del Proyecto de inversión Pública MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI, 2505229,

GEREN DE SUPERIOR NC NC NC

Que, mediante el Memorándum N° 1310-2023-GM-MDM de fecha 16 de agosto de 2023, remitiendo OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS) del proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI. 2505229, emitido por el Ing. Wilber Lapa Berrocal, en su condición de Gerente Municipal.



618114

SUB GENENCIA

DE PROYECTOS

Que, mediante, el Informe N°0097-2023-MDM-GIDT/RHUL-RO, de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por el Ing. Rafael Hernán Ubaldo Lozano en su condición de Residente de Obra, remite al Inspector de Obra el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS) del Proyecto de inversión Pública : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI. 2505229, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el

Que, mediante, el Informe N°021-2023-GS-IO-MCG-MDM/LC, de fecha 24 de octubre de 2023, mitido por el Ing. Manuel Carpio Gandulias, en su condición de Inspector de Obra, da Opinión Favorable al EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS) del Proyecto de inversión Pública:







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DISTRITO DE MEGANTONI -PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI. 2505229, para aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Nº 0110-2023-SGEP-GS-MDM-LC/EBIT/EP, de fecha 30 de octubre de 2023, remite OPINION FAVORABLE AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO Nº02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº02 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS) emitido por Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, en su condición de Evaluadores de Proyectos, del Proyecto de inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI. 2505229, contabilizando una ampliación presupuestal de S/. 1,005,920.41 (Un millón cinco mil hovecientos veinte con 41/100 soles), haciendo un total presupuestal de S/ 8,239,703.60 (Ocho millones doscientos treinta y nueve mil setecientos tres con 60/100 soles) y;

Que, mediante el Informe Nº 5138-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, da OPINION FAVORABLE AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS) del Proyecto de inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DISTRITO DE MEGANTONI -PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI, 2505229

Que, mediante el Informe N°2220-2023-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce, en su condición de Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite que el pliego 301884 cuenta con recursos presupuestales para el AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO Nº02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº02 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS) del Proyecto de inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, IN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI. 2505229, por un monto de S/. 1,005,920.41 (Un millón cinco mil novecientos veinte con 41/100 soles), haciendo un total presupuestal de S/ 8,239,703.60 (Ocho millones doscientos treinta y nueve mil setecientos tres con 60/100 soles;

Que, mediante el Informe Nº 01734-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la oficina General de Asesoría Jurídica de la MDM, otorga la PROCEDENCIA a la aprobación del de Jefe de la Unidad de Presupuesto, otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS), por una ampliación presupuestal de S/. 1,005,920.41 (Un millón cinco mil novecientos veinte con 41/100 soles), haciendo un total presupuestal de S/8,239,703.60 (Ocho millones doscientos treinta y nueve mil setecientos tres con 60/100 soles); del Proyecto de inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DISTRITO DE MEGANTONI -PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI. 2505229, en jumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto gislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el inciso 33.1, 6.2 y 33.3 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de rogramación Multianual y Gestión de Inversiones, el apartado 4.12.3 de la Directiva de Ejecución de Obras

PENER

VIB9 GER ISIÓN

OFICINA GENERAL PLANEAMIENT ESUPUEST









La Convención - Cusco Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

y Proyectos por la Modalidad de Ejecución **Presu**puestaria Directa de **la Muni**cipalidad Distrital de Megantoni aprobado mediante Resolución de **Gerenc**ia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC



Que, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO Nº02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS), por una ampliación presupuestal de S/. 1,005,920.41 (Un millón cinco mil novecientos veinte con 41/100 soles), haciendo un total presupuestal de S/8,239,703.60 (Ocho millones doscientos treinta y nueve mil setecientos tres con 60/100 soles); del Provecto de inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI. 2505229, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente de Proyecto, del Inspector del Proyecto, del Evaluador del Proyecto, del Sub-Gerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-CONTRARIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;



yiàin,

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0227-2023-A-MDM/LC;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS), por el monto de S/1,005,920.41 (Un millón cinco mil novecientos veinte con 41/100 soles), haciendo un total presupuestal de S/8,239,703.60 (Ocho millones doscientos treinta y nueve mil setecientos tres con 60/100 soles), del Proyecto de inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI. 2505229, de acuerdo al siguiente detalle:



		CUA	DRO DE RESU	MEN DE MODIFI	ICACION		
DESCRIPCION	EXP TEC.	EXP MOD. 01 (A)	EXP MOD. 02 (SOLICITADO)				TOTAL, PRES.
			PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	AMPL SCEIC (B)	EXP, MOD, 02 C= A+B
COSTO DIRECTO	4,253,322.28	4,878,373.35	2,478,545.36	68,602.50	-1,541,227.45	1,005,920.41	5,884,293.76
GASTOS GENERALES DE GESTION TECNICA	768,303.01	1,147,821.36	0.00	0.00	0.00	0.00	1,147,821.36
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	0.00	93,810.80	0.00	0.00	0.00	0:00	93,810,80
GASTOS DE SUPERVISION	209,592.73	289,696.78	0.00	0.00	0.00	0,00	289,696.78
GASTOS DE LIQUIDACION	64,034.18	81,860.43	0.00	0.00	0,00	6,00	81,860.43
CASTOS-DH- HLABORACIÓN DE EXP. THCNICO)	267,484.50	267,484.50	0.00	0.00	0,00	0.00	267,484.50









La Convención - Cusco Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VODO 3
SESORI AND LEGAN
A CHNVENCHA

DOIS

GERE

ICINA GENE

GASTOS DE EVALUACION DE EXP, TÉCNICO	39,865.90	39,865.90	0,00	0.00	0.00	0.00	39,865.90
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	0.00	291,447.00	0.00	0.00	0.00	0.00	291,447.00
GASTOS DE CONTROVERSIA	0.00	45,855.60	0.00	0.00	0.00	0.00	45,855.60
COSTO PARCIAL DEL PROYECTO	5,602,602.60	7,136,215.72	2,478,545.36	68,602.50	-1,541,227.45	1,005,920.41	8,142,136.13
GASTO DE CONTROL CONCURRENTE	0.00	97,567.47	0.00	0.00	0.00	0.00	97,567.47
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	5,602,602,60	7,233,783,19	2,478,545.36	68,602.50	-1,541,227.45	1,005,920.41	8,239,703.60

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR, a la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la notificación y coordinación competente con los responsables en la ejecución del Proyecto de inversión Pública con CUI. 2505229, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión; realizar el control del avance físico del Proyecto de inversión Pública con CUI. 2505229, Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

ARTÍCULO QUINTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto, del Inspector del Proyecto, del Evaluador del Proyecto, del Sub-Gerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Evaluación, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, del Jefe de la Oficina General de Vianeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO Nº02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº02 POR (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS), por el monto de S/. 1,005,920.41 (Un millón cinco mil novecientos veinte con 41/100 soles), haciendo un total presupuestal de S/ 8,239,703.60 (Ocho millones doscientos treinta y nueve mil setecientos tres con 60/100 soles); del Proyecto de inversión Pública con CUI. 2505229, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Supervisión, a la Oficina General de Administración y a la Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.







